



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

**A la Presidencia de la
Autoridad Portuaria de Las Palmas**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA EN MATERIA FISCAL Y CONTABLE, Y DIRECCIÓN LETRADA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO”

Competencia y necesidad

De conformidad con el artículo 25.e del Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a las Autoridades Portuarias les corresponde la competencia de “optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados”.

Con motivo de la finalización del contrato de servicios “ASESORAMIENTO FISCAL, CONTABLE Y CONSULTORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN LETRADA EN MATERIA TRIBUTARIA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS”, resulta necesaria la contratación de los mismos, que por otro lado precisan de actualización con el objetivo de cubrir algunas vertientes jurídicas no contempladas en el anterior.

Este contrato persigue fundamentalmente tres objetivos que suponen una necesidad a cubrir de la Autoridad Portuaria Las Palmas (APLP):

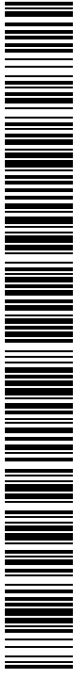
Por un lado, un asesoramiento fiscal que dé respuesta a todas las exigencias en esta materia exigidas a la APLP, de manera que se cumpla eficientemente con todas las declaraciones relativas a los diferentes impuestos que son aplicables a esta entidad. Además, se hace necesaria la asistencia de expertos en esta materia para todas las dudas que, en materia fiscal, pudieran surgir en el desarrollo de las obligaciones tributarias exigibles a la APLP.

Por otro lado, la confección de las Cuentas Anuales de esta entidad, así como una revisión de la contabilidad en la que se detecten errores o incumplimientos contables, y su corrección con las propuestas aportadas por los auditores con una profundidad y nivel de detalle que debe ir más allá de la mera revisión de las grandes cifras. Esta tarea resulta de vital importancia de cara a presentar con suficiente razonabilidad y criterio las



0006754a651918135b707e8115010e0eC

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SUAREZ CABRERA		25/01/2024 11:46
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	25/01/2024 11:51



0006754a651918135b707e8115010e0eC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

explicaciones y justificaciones necesarias ante las salvedades que en su caso pueda plantear la IGAE sobre las cuentas anuales presentadas.

Por último, ante la imposibilidad legal de asistencia y representación jurídica de esta Autoridad Portuaria por parte de la Abogacía del Estado (representante obligado del TEAR-C) en los procedimientos económico-administrativos y contencioso-administrativos en materia tributaria, este Ente Público debe contar otros letrados para que lleven a cabo dicha función ante dichos Tribunales.

Dado que el contenido y alcance de los referidos litigios en los Tribunales está vinculado con el asesoramiento fiscal y contable, conviene aunar ambos servicios en este contrato, incluyendo la dirección letrada de la Autoridad Portuaria ante los Tribunales de Justicia ordinarios, asesorando, además, ante los diferentes contenciosos que en materia tributaria se pudieran plantear contra este Ente Público.

Objeto del contrato

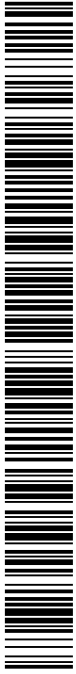
Las prestaciones que conforman el objeto del contrato se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Dicho objeto, en resumen, abarcará lo siguiente:

- Asistencia técnico-jurídica en materia fiscal: asesoramiento en esta materia sobre todas las obligaciones de la APLP como sujeto pasivo, incluyendo la asistencia y representación ante inspecciones y requerimientos fiscales, así como la elaboración y presentación del Impuesto de Sociedades y los Pagos a Cuenta, y la tramitación de expedientes de aplazamiento de aplazamiento de impuestos, incluyendo su confección y presentación.
- Asistencia técnico-jurídica en materia contable: de forma genérica, asesoramiento y resolución de consultas en materia contable que sea requerida por la APLP, así como la revisión de su contabilidad; y concretamente, la confección de las Cuentas Anuales de este Organismo antes del 31 de marzo de cada año, y propuesta de posibles ajustes o reclasificaciones detectadas, así elaboración de las alegaciones al Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la APLP realizado por la Intervención General del Estado.
- Dirección letrada ante los Tribunales Económico-Administrativo y Tribunales de Justicia en el ámbito tributario: Asistencia, representación y dirección letrada en los procedimientos económico-administrativos y contencioso-administrativos en materia tributaria en los que sea parte la APLP, así como la resolución de las consultas jurídicas en materia tributaria y sobre los recursos económicos relacionados en el artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Insuficiencia de medios

Estos servicios no pueden ser prestados directamente por la Autoridad Portuaria por carecer del personal y los medios necesarios. Por esta razón, se hace necesaria su contratación a fin de cubrir esta necesidad del organismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SUAREZ CABRERA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	25/01/2024 11:46 25/01/2024 11:51



0006754a651918135b707e8115010e0eC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

El adjudicatario no podrá poner como pretexto la falta de personal para suspender o retrasar trabajos, debiendo, en todo momento, disponer del preciso, sin repercusión en los precios del contrato.

No división en lotes

Dada la naturaleza del contrato, las diferentes unidades no son susceptibles de división por lotes teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, siendo contraproducente su división en tramos o lotes, ya que se interpondrían los trabajos entre sí, no siendo posible su realización.
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes al tratarse de un servicio en el que las unidades a desarrollar van enlazadas unas con otras, sin posibilidad de división.

Duración del contrato

El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años con la posibilidad de dos (2) prórrogas potestativas anuales según los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presupuesto base de licitación

Considerando las distintas prestaciones que conforman el objeto del presente contrato, el presupuesto anual del mismo asciende a la cantidad de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, sin incluir IGIC.

Teniendo en cuenta el presupuesto anual y la duración inicial del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos (74.900,00) euros, IGIC incluido.

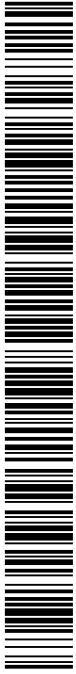
Valor estimado

En atención al presupuesto anual y a la duración máxima del contrato, el valor estimado del mismo asciende a ciento cuarenta mil (140.000,00) euros, sin incluir IGIC.

Régimen jurídico y órgano de contratación

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SUAREZ CABRERA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	25/01/2024 11:46 25/01/2024 11:51



C006754a651918135b707e8115010e0eC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación (regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) en base a la mejor relación calidad-precio.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Presidencia de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

En virtud de este Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por no superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de servicios.

Propuesta

Por lo anterior, se eleva el presente informe justificativo al Órgano de Contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y anexos al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº El Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Responsable de Contabilidad
Marta Suárez Cabrera

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA SUAREZ CABRERA		25/01/2024 11:46
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	25/01/2024 11:51